

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE  
DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO  
DE LA VILA JOIOSA  
2007

*ÍNDICE*

<b>1. OBJETO</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO DEL PLAN</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMATIVA APLICABLE</b>	<b>5</b>
<b>4. INSTALACIONES DE RECEPCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS</b>	<b>9</b>
<b>4.1. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.</b>	<b>10</b>
<b>4.2. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES</b>	<b>14</b>
<b>5. NOTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	<b>21</b>
<b>5.1. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES DE PESCA Y DE RECREO</b>	<b>22</b>
<b>6. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>23</b>
<b>6.1. RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I</b>	<b>23</b>
<b>6.1.1. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA LOS BUQUES DE PESCA FRESCA</b>	<b>23</b>
<b>6.1.2. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>24</b>
<b>6.2. RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V</b>	<b>25</b>
<b>6.3. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES</b>	<b>26</b>
<b>7. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA</b>	<b>27</b>
<b>8. TARIFAS</b>	<b>29</b>
<b>9. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS</b>	<b>30</b>
<b>10. CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES</b>	<b>31</b>
<b>11. TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES</b>	<b>32</b>
<b>12. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN</b>	<b>33</b>
<b>13. REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS</b>	<b>33</b>
<b>14. REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS</b>	<b>34</b>
<b>15. INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO</b>	<b>35</b>
<b>16. VIGENCIA DEL PLAN</b>	<b>36</b>

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1**

**PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LA VILA JOIOSA**

### **ANEXO 2**

**MODELO DE NOTIFICACIÓN REDUCIDA PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DEPORTIVA O DE RECREO**

### **ANEXO 3**

**MODELO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO**

### **ANEXO 4**

**COMUNICACIÓN RECIBIDA**

### **ANEXO 5**

**RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO**

### **ANEXO 6**

**REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (F-06-01)**

## **1. OBJETO**

---

El objeto del presente plan es, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, que transpone al ordenamiento interno la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre del 2000 (Lceur 2000/3707), asegurar la correcta gestión ambiental de los residuos generados por los buques y la calidad del servicio portuario prestado por las empresas autorizadas por la Administración Portuaria de La Vila Joiosa.

En el sentido apuntado, el Plan se centra en la necesidad de contar con instalaciones y servicios portuarios de recepción de este tipo de desechos, teniendo en cuenta que la obligación de proveer en el puerto de aplicación las instalaciones y servicios adecuados.

Garantiza la correcta gestión medioambiental de desechos y residuos de carga producidos durante el tiempo de estancia del buque en puerto, describiendo los procedimientos más eficaces para la utilización de las instalaciones portuarias receptoras.

## **2. ÁMBITO DEL PLAN**

---

Este plan abarca todos los tipos de desechos generados por buques, incluidos los **procedentes de los barcos de pesca y los de embarcaciones de recreo**, así como los residuos de carga procedentes de buques que normalmente hagan escala en el puerto de La Vila Joiosa. Se excluyen de su ámbito de aplicación los residuos procedentes de buques de guerra, de unidades navales auxiliares y de los buques que siendo propiedad del Estado o estando a su servicio solo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.

A los efectos de definir el ámbito de aplicación de este plan se entiende por:

*“Buque”*: Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.

*“Buque de pesca”* : Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.

*“Embarcación de recreo”*: Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.

*“Desechos generados por buques”*: Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los de cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV y V del Convenio MARPOL 73/783, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las Directrices para la aplicación del anexo V del citado convenio.

Los anexos I, IV y V del Convenio MARPOL son de aplicación a la siguiente tipología de desechos:

- **Anexo I:** Hidrocarburos. Incluye materias tales como: petróleo crudo, fueloil, fangos, residuos petrolíferos y productos de refino no incluidos en el Anexo II.
- **Anexo II:** Sustancias nocivas químicas.
- **Anexo IV:** Aguas sucias de los buques, que comprenden aguas residuales procedentes de desagües, WC, lavabos, lavaderos, purines, etc.
- **Anexo V:** Basuras sólidas comprendiendo los restos de víveres (excepto pescado fresco), residuos de faenas domésticas, plásticos, papel, trapos, y desechos

relacionados con el cargamento, como restos de maderas de estiba y embalaje, cables de trincado, cuñas, flejes, cabos, etc.

Los residuos MARPOL mencionados en el punto anterior no podrán ser depositados ni vertidos (ni siquiera con tratamiento) dentro de la zona de servicio portuaria del Puerto de La Vila Joiosa fuera de las especificaciones de este plan.

Por “residuos de carga” debe entenderse los “restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanezcan una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames”.

### **3. NORMATIVA APLICABLE**

Para la elaboración del presente documento, el equipo redactor ha tenido en consideración la siguiente legislación:

## ▪ **CONVENIOS INTERNACIONALES**

- Convenio Internacional “sobre Responsabilidad Civil por Daños debidos a la contaminación por Hidrocarburos” (RCL 1976/467 de 29 de noviembre de 1969, ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1975).
- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978.
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (1996).
- Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972).
- Convenio Internacional para el control y la gestión de agua de lastre y los sedimentos de los buques (2004).

## ▪ **LEGISLACIÓN COMUNITARIA**

- Directiva 2000/59/CE del parlamento europeo y del consejo de 27 de noviembre del 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.
- Directiva 2001/106/CE del parlamento europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2001 sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo a bordo.
- Reglamento 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se crea el Comité de Seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) y se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.

- Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.
- Resolución MEPC.83(44) de 13 de Marzo del 2000 del Comité de Protección del Medio Marino que contiene las Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean las adecuadas.

#### ▪ **LEGISLACIÓN ESTATAL**

- Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (BOE de 21 de diciembre de 2002)
- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos ( B.O.E 22/04/1998).
- Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.
- Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Real Decreto 438/1994 de 11 de marzo de cumplimiento del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (B.O.E. 5/07/1997).
- Real Decreto 952/1997, de 20/06, que modifica el Real Decreto 833/1988, de 20/07, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14/05, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Ley 62 /1997 de 26 de Diciembre, que modifica la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 16/2002 de 1 de Julio sobre Prevención y Control Integrados de la contaminación.
- Orden FOM/3056/2002, de 29 de Noviembre, por la que se establece el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.
- Orden FOM/1144/2003 de 12 de mayo de 2003 por el que se regulan los vertidos por aguas sucias procedentes de los aseos en las embarcaciones de recreo (BOE 12 de mayo de 2003).
- Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 27 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.

#### ▪ **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

- Orden 6/7/1994 por la que se regulan los documentos de control y seguimiento de RP para pequeños productores de residuos (modificada por Orden 15/10/1997).
- Orden 12/3/98, por la que se crea y regula en registro de pequeños productores de RP de la Comunidad Valenciana
- Ley 10/2000, de Residuos

- Decreto 127/2006 por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental

- **LEGISLACIÓN MUNICIPAL**

- Ordenanza municipal sobre contaminación de aguas, de 7 de noviembre de 2002, de La Vila Joiosa.

#### **4. INSTALACIONES DE RECEPCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS**

---

En el presente apartado se pretende evaluar las necesidades de equipos e instalaciones portuarias receptoras, en función de los buques que habitualmente utilizan el puerto de La Vila Joiosa.

El Puerto de La Vila Joiosa es un puerto pesquero y deportivo. Por tanto, las actividades desarrolladas en él dan soporte a embarcaciones de pesca, deportivas y

de recreo. No se trata pues de un puerto comercial, según define este término el artículo 3 de la *Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*.

Las embarcaciones que ocupan su dársena son gestionadas bien directamente por la Administración Portuaria, como es el caso de los pesqueros y algunas embarcaciones deportivas (amarres de uso público), o bien indirectamente a través del Club Náutico, como es el caso de otros amarres de embarcaciones deportivas y de recreo.

En el sentido que queda apuntado, para el tráfico de buques pesqueros y deportivos, se incluye el tipo y cantidades de desechos y residuos recibidos y manipulados e igualmente se señala sobre plano los puntos de recogida existentes. Este plano se encuentra incluido en el Anexo I del presente Plan.

Teniendo en cuenta la evaluación del tipo y cantidades de desechos y residuos que se han recogido desde el 2004, puede concluirse la corrección de las instalaciones de las que actualmente se dispone para hacer frente a la demanda exigible durante el período de vigencia del presente plan.

No obstante, cabe destacar que sería recomendable disponer de instalaciones para la recepción de aguas sucias procedentes de los buques de pesca y/o de recreo, clasificadas en el Anexo IV según el convenio MARPOL.

#### **4.1. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.**

Las instalaciones del puerto de La Vila Joiosa, pueden recepcionar en la actualidad diversos tipos de desechos, los cuales pueden clasificarse en las siguientes categorías:

**a) Marpol Anexo I:** Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga oleosos de los buques.

**Tipo C:** Las que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

**b) Marpol Anexo V:** Las que reciben basuras sólidas de los buques.

**c) Otros desechos y residuos:** Abarca los desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y de los que el buque tenga necesidad de desprenderse. Se incluyen en este apartado materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo (forros de aislamiento térmico, restos de revestimientos de pintura), medicamentos y residuos sanitarios, líquidos de revelado, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, etc.

En la siguiente tabla se presentan los residuos que se recogen actualmente en el puerto de La Vila Joiosa, agrupados en función del tipo de desecho:

RESIDUO	ANEXO MARPOL	CER
Aceite de sentinas	I	130401/02/03
Residuos sólidos asimilables a urbanos	V	200301
Residuos de aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes	I	130204/05/06/07/08
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	I	130507
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Otros residuos	150110
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas	Otros residuos	150202
Filtros usados de aceite	Otros residuos	160107
Baterías de coche usadas, Acumuladores Ni-Cd y Pilas que contienen mercurio	Otros residuos	200133

**TABLA 1:** Residuos recepcionados en el puerto de la Vila Joiosa

Las cantidades de residuos, recogidos y gestionados por el puerto de la Vila Joiosa, relativas a los últimos años son los que se presentan a continuación:

### MARPOL I

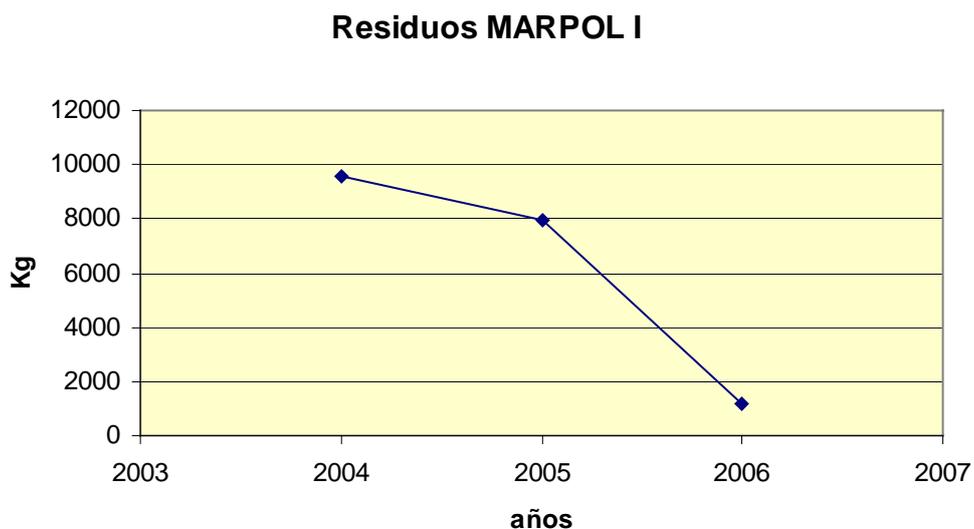
AÑO	RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA GESTORA
2004	Aceite usado	9600 *	JOSE MANUEL CODINA GÓMEZ
2005	Aceite usado	2000 *	JOSE MANUEL CODINA GÓMEZ
		5976	ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL
2006	Aceite usado	1204**	ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL
2007	Aceite usado	3000*	JOSE MANUEL CODINA GÓMEZ

**TABLA 2:** Cantidades de residuos MARPOL I gestionados en el puerto.

\* Cantidades de aceite usado generadas por las embarcaciones de pesca de la Cofradía de Pescadores

\*\* De esta cantidad total, 688 Kg corresponden a embarcaciones de amarres públicos y 516 Kg a embarcaciones de pesca.

La siguiente gráfica muestra la evolución, desde el año 2004, de los residuos generados por los buques y recogidos en las instalaciones del Puerto de la Vila Joiosa:

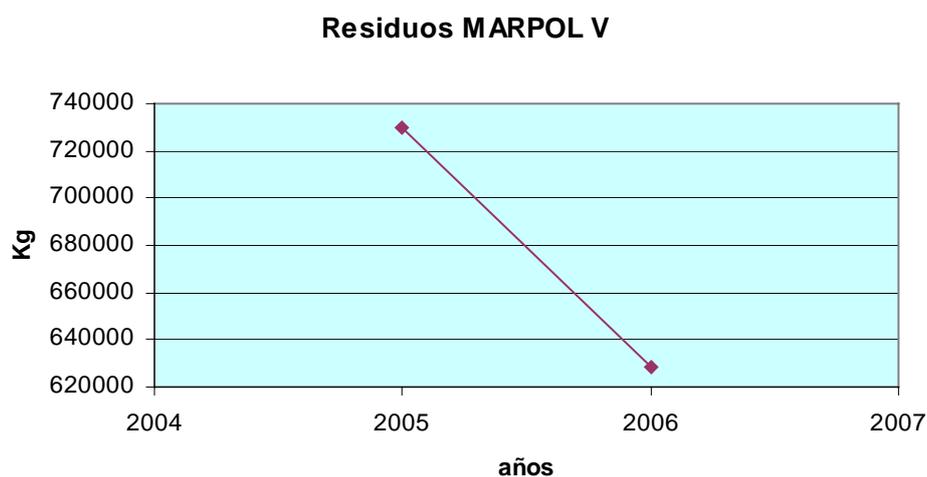


### MARPOL V

<b>AÑO</b>	<b>RESIDUO</b>	<b>CANTIDAD (Kg)</b>	<b>EMPRESA GESTORA</b>
<b>2004</b>	Residuos sólidos urbanos	S.D.	FCC
<b>2005</b>	Residuos sólidos urbanos	730.000	FCC
<b>2006</b>	Residuos sólidos urbanos	628.420	FCC

**TABLA 3:** Cantidades de residuos MARPOL V gestionados en el puerto.

A continuación se presenta la evolución seguida en lo referido a los residuos sólidos urbanos que son generados por los buques del puerto:



### **OTROS RESIDUOS**

<b>AÑO</b>	<b>RESIDUO</b>	<b>CANTIDAD (Kg)</b>	<b>EMPRESA GESTORA</b>
<b>2005</b>	Envases metálicos contaminados	70	ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL
	Filtros usados	300	ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL
<b>2006</b>	Filtros usados	210	ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL

**TABLA 3:** Cantidades de OTROS DESECHOS Y RESIDUOS gestionados en el puerto.

Señalar que el examen de las cantidades de residuos recogidas constata un leve disminución de las cantidades de residuos del año 2004 al 2006, si bien es previsible prever que con la implementación de los cauces informativos y participativos que se recogen en el plan, la tendencia en el futuro sea la de un incremento en las cantidades, aunque no se dispone en la actualidad de ninguna ecuación que permita calcular de una manera exacta esa tendencia.

#### 4.2. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones actualmente existentes tal y como se describen a continuación, son de fácil acceso y están suficientemente equipadas para atender las diversas clases y cantidades que entregan normalmente los usuarios, sin perjuicio de lo cual, y en función del uso real que se lleve a cabo de las mismas, serán redimensionadas.

En la actualidad las instalaciones de recepción de residuos existentes en el puerto de La Vila Joiosa son las que se relacionan a continuación:

- **Instalación receptora MARPOL Anexo I : Tipo C**

En el puerto de La Vila Joiosa existen instalaciones receptoras aptas para recoger y gestionar residuos catalogados dentro del Tipo C del citado Anexo I. Se trata de instalaciones que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

El puerto cuenta con varios puntos de recepción de aceite usado, procedente de motor de los barcos.

Actualmente las empresas encargadas de la recogida y posterior gestión de los aceites usados de los buques son dos, en función de la procedencia del residuo de aceite generado:

a) Residuos Tipo C de **embarcaciones pesqueras** (Cofradía de pescadores)

<b>Gestor:</b>	<b>JOSÉ MANUEL CODINA GÓMEZ</b>
<b>Dirección:</b>	Polígono 2 Nº 130 – 03320 Torrellano (Alicante)

<b>Teléfono:</b>	96 568 20 21
<b>Fax:</b>	96 568 20 21

La mencionada Entidad ejerce sus actividades como subcontrata de la concesión administrativa, otorgada por la Administración Portuaria, de la Cofradía de Pescadores de La Vila Joiosa.

JOSE MANUEL CODINA GÓMEZ trata residuos líquidos con hidrocarburos de tipo C, en concreto, se encarga de la gestión de aceites usados del motor de los barcos de pesca. Para ello dispone de un contenedor de 5000 litros de capacidad, enterrado en la zona posterior de la gasolinera del puerto, junto a los tanques de gasoil. Asimismo, la empresa dispone de camiones cisterna para su posterior traslado hasta la zona de almacenamiento.



Para la gestión de este tipo de residuos la empresa cuenta con la correspondiente autorización administrativa de la Conselleria de Territori i Habitatge para recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados con el nº 003/RTA/RTP/CV.

**b) Residuos Tipo C de embarcaciones deportivas y de recreo**

La Administración Portuaria se hace cargo de los residuos de este tipo que generan las embarcaciones deportivas cuyos amarres gestiona de forma directa, y de manera excepcional, de los generados por las embarcaciones de pesca. Para la gestión de

aceites usados no clorados procedentes del motor de las embarcaciones, actualmente se dispone de un depósito de aceite usado de 1000 litros de capacidad.

Las principales características de este depósito son:

- Contenedor de polietileno de alta densidad, con estructura metálica galvanizada envolvente y palet de madera dura de 4 entradas.
- Orificio de llenado de diámetro de 150 mm con tapón.
- Orificio de vaciado con válvula de bola de 50 mm.
- Medidas: 1190 × 1140 × 1060 mm ; Peso: 68 Kg.

Al tratarse de residuos líquidos, el depósito dispone de una bandeja o cubeto para la contención de posibles derrames. El contenedor se encuentra etiquetado conforme a lo establecido en la legislación correspondiente en materia de Residuos Peligrosos.

No obstante, se está construyendo un nuevo punto de recogida para los residuos peligrosos generados por este tipo embarcaciones, denominado *Punto Limpio 2*, el cual poseerá las siguientes características:

- Caseta cubierta con chapa de aluminio y aislante poliespan en forma de tejado árabe.
- Cerramiento mediante puertas de aluminio lacado blanco.
- Laterales de bloque caravista prefabricados de hormigón.
- Dimensiones interiores de 462 cm largo, 120 cm de ancho y 230 cm de altura.
- Correa base de hormigón de 40 cm de altura que albergas 2 cubetas de 220 cm de largo, 15 cm de altura y 118 cm de ancho cada una, de acero inoxidable.
- Rejilla de sujeción para los contenedores encima de la correa de hormigón.



La ubicación dentro del recinto portuario del Punto Limpio 2, destinado al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados en por las embarcaciones de los amarres públicos, se muestra en el plano incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

Las siguientes fotos muestran las características del interior de este punto limpio, donde se depositarán los contenedores correspondientes a los residuos peligrosos de la zona de amarres públicos:



Este tipo de residuos oleosos también pertenecen al tipo C del Anexo I del Convenio MARPOL, y hasta enero del 2007, han sido retirados a través de la empresa ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL, S.L, en el marco de un contrato existente con la empresa FCC, a su vez subcontratada por la Administración Portuaria del puerto de La Vila Joiosa.

Esta empresa se encuentra autorizada por la Conselleria de Territori i Habitatge para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, con número de autorización: 487/RTA/RTP/CV.

**Gestor:**

**ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL, S.L**

<b>Dirección:</b>	P.I. Torrellano C/ German Bernacer, 95 03320 – Torrellano-Elche (Alicante)
<b>Teléfono:</b>	965 685 753/54
<b>Fax:</b>	965 685 768

Los residuos de aceite usado gestionados por ALTAMIRA son retirados mediante camión cisterna con matrícula 6662-BWB y enviados a la empresa AUREMUR SL, CIF B 83667725 en Ctra. N343 km 9, Valle de Escombreras Murcia. Este gestor final lo somete a valorización energética para su posterior utilización como combustible. Desde el 17 de Enero del 2007, la empresa contratada por FCC para gestión de este tipo de residuos ha sido sustituida por ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L. Esta empresa gestora se encuentra debidamente autorizada por la Conselleria de Territori i Habitage para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, contando con el número de autorización: **506 / RTA/RTP/CV.**

<b>Gestor:</b>	<b>ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L</b>
<b>CIF</b>	B03971512
<b>Dirección:</b>	C/ Oliveral nord, nave 5 Riba Roja del Túria 46190 (València)
<b>Oficinas centrales</b>	C/ Oliveral nord, nave 5 Riba Roja del Túria (València)
<b>Teléfono:</b>	961 665 180
<b>Fax:</b>	961 669 083

- **Instalación receptora MARPOL Anexo IV : Aguas sucias de los buques**

Actualmente no se dispone de este tipo de instalaciones. No obstante, se está estudiando la instalación en el puerto de la Vila Joiosa de medios de recogida y transporte específicos para estos desechos, en previsión de que pudieran requerirse estos servicios por las embarcaciones usuarias del puerto.

- **Instalación receptora MARPOL Anexo V** : Basuras sólidas (residuos sólidos asimilables a urbanos)

La Administración Portuaria se hace responsable de algunos de los residuos generados por las distintas concesiones, los propietarios de las embarcaciones de pesca (cofradía de pescadores) y de las embarcaciones deportivas y de recreo, cuyos amarres que gestiona de forma directa.

La empresa encargada de la gestión de los residuos sólidos asimilables a urbanos procedentes – MARPOL V- de los buques del puerto de La Vila Joiosa es FCC Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Esta entidad posee unas instalaciones en régimen de contrata por parte de la Administración Portuaria, las cuales están constituidas por una serie de contenedores de residuos sólidos urbanos distribuidos en varias zonas de los muelles habilitadas para el almacenamiento temporal.

FCC tiene dispuestos en el puerto de la Vila Joiosa 12 contenedores de plástico de 800 litros de capacidad.

La recogida se efectúa con un camión recolector de 20 m<sup>3</sup> de carga trasera y los residuos son llevados a un centro de tratamiento final.

<b>Gestor:</b>	<b>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A (FCC)</b>
<b>Dirección:</b>	Avda. Ramón y Cajal, 10-Entlo. 03003 Alicante
<b>Teléfono:</b>	96 513 29 10
<b>Fax:</b>	96 512 60 22

FCC se encarga de la retirada, transporte y almacenamiento de este tipo de residuos. La empresa cuenta con la correspondiente autorización de Conselleria para gestión de residuos no peligrosos, con número 227/RTA/RNP/CV, para los siguientes residuos:

<b>RESIDUO</b>	<b>CÓDIGO LER</b>
Envases de papel y cartón	150101
Envases de plástico	150102
Envases metálicos	150104

RESIDUO	CÓDIGO LER
Envases compuestos	150105
Envases mezclados	160106
Envases de vidrio	150107
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	170106
Papel y cartón	200101
Vidrio	200102
Plásticos	200139
Mezclas de residuos municipales	200301
Residuos de mercados	200302
Residuos de limpieza viaria	200303
Residuos voluminosos	200307

**TABLA 4:** Tipos de residuos para los que FCC se encuentra autorizada para su gestión.

- **Instalación receptora para “Otros desechos y residuos de buques”:** Residuos, peligrosos o no, de los que el buque tenga necesidad de desprenderse (filtros de aceite, envases vacíos contaminados, baterías usadas, etc).

Los residuos peligrosos incluidos en este grupo son recogidos en dos puntos de acopio denominados Puntos Limpios del puerto. Las características de cada uno de estos puntos son las mismas que las descritas anteriormente para el Punto Limpio 2. La localización de dichos puntos limpios dentro de las instalaciones del recinto portuario se encuentra señalizada en el plano incluido en el Anexo I del presente plan.

## **5. NOTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS**

El servicio de recogida de residuos MARPOL se prestará en el área de servicio de la Administración Portuaria de La Vila Joiosa durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

En general, para los buques que se dirijan al puerto de la Vila Joiosa, la solicitud del servicio de recepción de residuos se realizará por parte del capitán del buque o su representante a las empresas autorizadas gestoras prestadoras con una antelación mínima de 24 horas antes de su llegada, haciendo saber al puerto los desechos que desean descargar.

En base a este principio, la *Notificación* habrá de hacerse en las siguientes condiciones:

- El capitán de un buque que se dirija a un puerto español deberá cumplimentar con veracidad y exactitud el formulario que figura en el Anexo 3 y notificar dicha información a la Capitanía Marítima con la antelación que a continuación se establece:
  - a) Como mínimo veinticuatro horas antes de la llegada prevista del buque, o
  - b) En cuanto se conozca el puerto de escala, si se dispone de esa información menos de veinticuatro horas antes de su llegada, o
  - c) A más tardar en el momento de salir del puerto de salida, si la duración del viaje es inferior a veinticuatro horas.

El contenido de esta notificación lo reenviará a la empresa o empresas autorizadas para la prestación del servicio correspondiente.

La empresa gestora recibirá la solicitud del servicio de recogida de residuo del capitán del buque, armador o consignatario, vía teléfono, fax o transmisión electrónica de datos. En esta solicitud se detallará:

- Tipo y cantidad de residuo para su recepción
- Lugar de atraque
- Hora estimada de llegada
- Hora estimada de salida
- Limitaciones o particularidades del servicio:
  - Buque atracado o fondeado
  - Necesidad de utilizar sistemas de bombeo propios de la empresa por carencia de medios adecuados y en buen uso del buque
  - Otras

Se adoptarán las medidas necesarias para que el capitán del buque o su representante realicen simultáneamente tanto la notificación, como, en caso de que sea pertinente, la solicitud del servicio de recepción de residuos a una empresa autorizada.

## **5.1. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES DE PESCA Y DE RECREO**

En el caso de buques de pesca fresca y embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros realizarán la notificación reducida tal como figura en el Anexo 2 del presente Plan, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo con base en un puerto español, justificarán anualmente ante la Capitanía Marítima de su puerto base la entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada.
- b) En los demás casos a la llegada de la embarcación al primer puerto español, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales.

La notificación descrita en el Anexo 2 deberá hacerse llegar tanto a Capitanía Marítima como a la Administración Portuaria de La Vila Joiosa.

Esta notificación es la regulada por el artículo 6 del Real Decreto 1381/2002.

Una vez confirmada la contratación del servicio con la empresa autorizada gestora, las prestadoras del servicio dispondrán de los medios y materiales necesarios para realizar el servicio según las condiciones acordadas.

## **6. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS**

### **6.1. RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I**

Los tipos de residuos MARPOL I que se generan en este puerto son los procedentes de embarcaciones pesqueras y deportivas o de recreo.

#### **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA LOS BUQUES DE PESCA FRESCA**

- La Empresa Autorizada instalará en el puerto, depósitos homologados para la recogida de aceite usado y líquidos oleosos procedentes del achique de sentinas con una capacidad de 5000 litros cada uno. Estos depósitos serán subterráneos e irán provistos de sistema visual de contenido para su control así como de bandejas de contención para evitar posibles derrames al suelo.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar y vigilar el buen uso de los mismos por parte del usuario, procediendo a subsanar cualquier incidencia y mantendrá en perfecto estado de limpieza y orden las inmediaciones de los depósitos.
- La Empresa Autorizada vaciará tanto el depósito de aceite como el contenedor de recipientes tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de

desatención del servicio. Para ello utilizará camiones cisternas, que permitan su traslado hasta el gestor final.

- Será en todo caso obligación de cofradías, asociaciones de productores, armadores, así como cualesquiera otras personas o entidades que en virtud de un título o autorización administrativa gestionen instalaciones destinadas al atraque de esta clase de embarcaciones, siempre que sea posible, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso. En caso contrario deberán de ponerse en contacto con la empresa autorizada.
- El coste del servicio será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la Administración Portuaria de la Vila Joiosa el correspondiente *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores).

#### **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS**

- La Administración Portuaria instalará junto a los accesos a los amarres públicos del puerto, un punto limpio homologado y dotado con todas las condiciones de seguridad posibles para que los usuarios de las instalaciones deportivas depositen ellos mismos en él los aceites usados procedentes de los motores de sus embarcaciones.
- Para los recipientes usados por haber contenido aceites industriales sucios o limpios, así como para los filtros de aceite usados, el depósito cuenta con un departamento habilitado para ello.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios, procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.
- La Empresa Gestora Autorizada vaciará el depósito de aceite y los recipientes tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de

elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de valorización final, la empresa gestora utilizará camiones cisterna autorizados para dicho transporte.

- Será en todo caso obligación de los diversos clubes, empresas y entidades que gestionen en virtud de cualquier título administrativo que les habilite para ello un puerto o instalación náutico-deportiva, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso.
- Para las embarcaciones deportivas o de recreo, el coste del servicio de utilización de las instalaciones de recogida de basura disponibles en el puerto será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la Administración Portuaria de la Vila Joiosa el correspondiente *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores).

## **6.2. RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V**

Para la recepción y almacenamiento temporal de las basuras sólidas de buques, procedentes que cualquier embarcación usuaria del puerto, el puerto de la Vila Joiosa, dispone de 12 contenedores de 800 litros de capacidad, distribuidos homogéneamente dentro toda la superficie portuaria.

El proceso de recogida de este tipo de residuos, es el que se describe a continuación:

- Con una periodicidad diaria, el personal de la Empresa Gestora Autorizada, se personará en cada uno de los puntos de recepción dispuestos, para proceder a la recogida y posterior traslado de los mismos.
- Una vez allí, vaciarán el contenido de los contenedores en el camión recolector de basura, comprobando que no quedan residuos en la zona. Al finalizar el servicio se retirará todo el material empleado, limpiándose aquellas zonas que pudieran haberse manchado durante las operaciones realizadas.

- El responsable de la Empresa Gestora Autorizada, expedirá el correspondiente albarán que acredita la entrega de desechos realizada.
- Una vez depositados los residuos en los camiones homologados y anotadas su cantidad y características en el Registro de Residuos correspondiente, éstos serán transportados al centro de tratamiento final.
- La Dirección técnica del puerto podrá ordenar a la Empresa Gestora, la retirada y reposición de los contenedores que no se encuentren en las debidas condiciones.

### **6.3. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES**

- La Administración Portuaria instalará junto a los accesos a los amarres públicos del puerto y a la lonja de pescadores, dos puntos limpio homologados, con el objetivo de tanto los usuarios de las instalaciones deportivas y de recreo como los pescadores, puedan depositar en ellos los residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones. Estos puntos limpios contarán con todas las condiciones de seguridad posibles y estarán dotados de diversos contenedores de residuos, de manera que se permita una recogida selectiva de los mismos.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios, procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.
- La Empresa Gestora Autorizada vaciará los contenedores de residuos (filtros de aceite usados, envases vacíos contaminados, etc.) con la frecuencia que sea necesaria para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de tratamiento final, la empresa gestora utilizará camiones autorizados para dicho transporte.
- Será en todo caso obligación de las cofradías de pescadores, asociaciones de productores, clubes , así como cualesquiera otras personas o entidades que en virtud de un título o autorización administrativa gestionen instalaciones destinadas al atraque de esta clase de embarcaciones el traslado de los residuos desde la

embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso.

- El coste del servicio de utilización de las instalaciones de recepción y recogida de residuos disponibles en el puerto será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la Administración Portuaria de la Vila Joiosa:
  - Un albarán de recogida de residuos no peligrosos, donde se especificará la el tipo y la cantidad de residuos gestionados.
  - El *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores) para residuos no peligrosos. Para este documento se utilizarán los formatos proporcionados por el órgano competente.

## **7. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA**

El puerto incluido en el ámbito de aplicación de este plan no cuenta en la actualidad con instalaciones de pretratamiento de residuos.

Todos los residuos y desechos generados son trasladados a plantas de tratamiento final autorizadas; en este sentido, la empresa autorizada cuenta con todas las certificaciones y homologaciones precisas para este traslado.

### **ANEXO I. RESIDUOS OLEOSOS.**

La gestión de estos residuos se realiza a partir de los contenedores ubicados a tal efecto en el puerto.

- Los residuos oleosos gestionados por ALTAMIRA son retirados mediante camión cisterna con matrícula 6662-BWB. El aceite usado se envía a AUREMUR SL, CIF B 83667725 en Ctra. N343 km 9, Valle de Escombreras Murcia. Este gestor final lo somete a valorización energética para su posterior utilización como combustible.
- Los aceites usados procedentes de las embarcaciones de pesca son gestionados por CODINA y transportados a un centro de almacenamiento de residuos, para su posterior tratamiento mediante operaciones de valorización.

## **ANEXO V. BASURAS SÓLIDAS ASIMILABLES A RSU**

La tareas de transporte de estos residuos desde los puntos de recogida instalados en el puerto se llevará a cabo mediante camiones recolectores de 20 m<sup>3</sup> de carga trasera, propiedad de propia empresa operadora.

Los residuos sólidos, son trasladados por la Empresa Gestora Autorizada hasta su punto de tratamiento final.

Las empresas destinatarias de este tipo de residuos, autorizadas para su gestión final son:

- GIRSA
- FERVASA
- RECIPLASA
- RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO
- PEDRO MARTÍNEZ CANO
- GONZALO MATEO
- VAERSA

## **OTROS DESECHOS Y RESIDUOS**

Los residuos procedentes de los buques usuarios del puerto (Véase Tabla 1), no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, son recogidos y trasladados por una Empresa Gestora Autorizada , mediante camiones autorizados, hasta un punto de almacenamiento previo a su gestión final.

La gestión final de estos residuos, consistirá en un tratamiento físico-químico que permita la valorización o eliminación final de los mismos, en función del tipo de residuo a gestionar.

En particular, los filtros de aceite usados depositados en bidones, son retirados con un camión de matrícula 0803BSN. Estos filtros se envían a la empresa PERDIGONES AZOR, SA, con CIF A30023238, ubicada en Ctra. Madrid, km 387, en Molina del Segura, Murcia. Este gestor final somete estos residuos a un proceso de reutilización.

## 8. TARIFAS

---

Los costes del servicio de gestión de los desechos generados por los buques serán sufragados mediante el pago de tarifas por parte de los buques.

Para las embarcaciones deportivas y de recreo que utilizan el puerto de la Vila Joiosa, actualmente los costes de retirada y gestión de sus residuos se encuentran recogidos dentro de la Tarifa G-5.w

El tramo C de dicha tasa incluye la disponibilidad de servicios de recogida de basuras. La cuantía de esta tasa, expresada en euros, por metro cuadrado o fracción y por día natural o fracción, es la siguiente:

<i>Por disponibilidad de recipiente para la recogida de basura fuera de las zonas deportivas en concesión</i>	0,0104 euros/m <sup>2</sup> /día
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

### **Recomendaciones futuras**

Se deberá establecer un sistema de tarifas normalizadas específicas por la recogida de los desechos generados por los buques. Dichas tarifas podrán diferenciarse según factores tales como la frecuencia de las escalas, el tipo y el tamaño del buque, entre otros. En el caso de buques de pesca fresca y embarcaciones de recreo para un máximo de doce pasajeros, se abonarán las tarifas que correspondan al coste del servicio efectivamente recibido.

## **9. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS**

---

Se podrá poner en conocimiento de la Administración Portuaria de La Vila Joiosa las deficiencias detectadas en las instalaciones portuarias receptoras mediante diversas vías de comunicación: carta, fax, comunicación telefónica, etc.

Las comunicaciones recibidas serán transmitidas al Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria, que las podrá registrar, en el caso de que considere necesario mediante el formato de “Comunicación recibida” que aparece en el Anexo 4 al presente plan.

Una vez recibida la citada notificación de deficiencias, la Administración Portuaria recabará la información necesaria de la empresa prestadora del servicio y de la Capitanía Marítima, a la cual comunicará el incidente a los efectos oportunos.

Tras el examen de la información recibida, la Administración Portuaria podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas, que se pondrán en conocimiento de los interesados:

- a) Incoar expediente sancionador en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 14 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de conformidad con lo establecido o normativa conexas.
- b) Requerir a la empresa autorizada para la prestación del servicio causante de la anomalía para que adopte las medidas oportunas que aseguren un normal funcionamiento del mismo.

## **10. CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES**

---

Se prevén dos fases diferenciadas relacionadas con la participación de usuarios y gestores en lo referente a la elaboración e implementación del presente plan:

### **a) Fase de elaboración:**

Además de la participación institucional necesaria debe destacarse que, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración de la Administración Portuaria, ha sido facilitado un ejemplar de este plan a los determinados colectivos que representan a sectores económicos relacionados con las actividades portuarias , con el objeto de que pudiesen hacer llegar a la Administración Portuaria de la Vila Joiosa sus sugerencias y comentarios.

Estos colectivos son los que se listan a continuación:

- Cofradía de pescadores
- Club náutico-deportivo de La Vila Joiosa
- Otras Concesiones de la Administración Portuaria: Varadero S. Marta, restaurantes, etc.

### **b) Fase de implementación:**

A efectos de comunicar cualquier clase de sugerencia así como deficiencias o reclamaciones se estará a lo dispuesto en el anterior apartado 9 (Procedimientos para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones receptoras).

En cualquier caso, tanto las sugerencias como las reclamaciones relacionadas con eventuales deficiencias en la prestación del servicio de residuos podrán ser dirigidas al Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria de La Vila Joiosa, en tanto responsable de la aplicación del plan.

**AGUSTÍ LLORET SOLER**

**Responsable de Medio Ambiente**

- **Tel:** 96 5890898
- **Fax:** 966 810011

- **Correo electrónico:** puertos\_areacentro@gva.es
- **Dirección:** PUERTO DE LA VILA JOIOSA

## **11. TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES**

---

Para prestar el servicio de recepción, los operadores de las instalaciones portuarias deberán estar en posesión de las autorizaciones y certificados que a continuación se relacionan, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran serles asimismo exigibles de acuerdo con la legislación vigente:

a) Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga, deberán disponer de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana, en la Ley estatal 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos, así como en las normas que en su desarrollo dicten las administraciones ambientales competentes.

Los operadores deberán tener a su disposición la relación de los documentos de aceptación de los residuos y desechos generados por los buques por parte de los diversos Gestores Finales autorizados.

b) En el caso de que fuera necesaria la utilización de medios flotantes para prestar servicio de recepción a los buques, los operadores de las instalaciones portuarias receptoras deberán obtener certificado de aptitud expedido por la Dirección general de Marina Mercante, según modelo que figura en el Anexo IV del RD1381/2002 y las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios portuarios, en sus artículos 76, 87 y 130, regula el servicio de recepción de desechos generados por buques, así como el procedimiento de autorizaciones a los prestadores de servicios.

Los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación deberán ser conformes en todos sus aspectos a un Plan de Gestión Medioambiental adecuado para la progresiva reducción del impacto ambiental de dichas actividades.

No obstante y durante los tres primeros años de vigor de este plan, se considerará que la implantación de sistemas de gestión ambiental de residuos basada en ISO 14001, siempre y cuando la operadora tenga la certificación y/o su renovación en el momento de la prestación del servicio, supondrá la conformidad respecto al Plan de Gestión Medioambiental.

## **12. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN**

Es responsable de la aplicación del presente plan el Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria de La Vila Joiosa.

## **13. REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS**

En general, conforme a lo establecido en el RD 1381/2002, las instalaciones portuarias receptoras expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un recibo de residuos MARPOL.

Para tener validez, este documento deberá contar con el refrendo de la Capitanía Marítima.

No obstante, en el caso de buques de pesca fresca y de embarcaciones de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros, la instalación portuaria receptora expedirá un único recibo anual que declare la entrega regular en dicha instalación, a lo largo de dicho periodo, de los desechos de la embarcación. El modelo de recibo anual utilizado para este tipo de residuos se incluye en el Anexo 5 del presente plan. El recibo también deberá presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo.

## **14. REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS**

La Administración Portuaria deberá llevar a cabo un registro de los tipos y cantidades de desechos generados por los buques y residuos de carga recibidos y manipulados, con el deber de custodiarlo y exhibirlo a requerimiento de las Autoridades competentes, durante un período de cinco años.

Este registro será realizado mediante diferentes vías, en función del tipo y origen de los residuos generados:

- En el caso de los residuos peligrosos procedentes de embarcaciones deportivas y de recreo de los amarres públicos del puerto, deberá cumplimentarse un Libro de Registro según el formato F-06-01 “Registro de Producción de Residuos Peligrosos”, establecido en el Sistema de Gestión Medioambiental de la Administración Portuaria de la Vila Joiosa. En este registro deberán figurar los siguiente datos:
  - Tipo de residuo recibido
  - Código LER del residuo
  - Origen o procedencia del residuo
  - Cantidad recogida
  - Fecha de generación del residuo y de cesión al gestor
  - Identificación del Gestor que recibe el residuo.
  - Medio de recogida y transporte

El formato de este registro se encuentra incluido en el Anexo 6 del presente plan.

- Para el resto de residuos, tanto los procedentes de las embarcaciones de pesca como del resto de concesiones del puerto, la recopilación de los Documentos de Control y Seguimiento/ Justificantes de Entrega, en el caso de residuos peligrosos, y los albaranes de entrega de los no peligrosos, constituyen el registro de residuos.

## **15. INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO**

---

Tal y como se recoge en el apartado 10 del plan, se prevén diversos instrumentos a través de los cuales se facilita el procedimiento de consulta y participación permanente de los usuarios tanto en la fase de elaboración como en la de aplicación del plan.

Adicionalmente, y con el objeto de poner a disposición de todos los usuarios la información que se cita en el apartado 5 del Anexo I del Real Decreto 1381/2002, la Administración Portuaria de la Vila Joiosa procederá a publicar íntegramente el presente plan en la página web del Centro de Desarrollo Marítimo perteneciente a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes.

Previamente, se procederá a enviar una comunicación a la comunidad portuaria con el objeto de informar a los mismos sobre la publicación de este plan en la página web anteriormente mencionada.

Se prevé también en un futuro inmediato la creación de una ficha técnica, que se incluirá en la página de internet del puerto de la Vila, en la que figurará:

- Una introducción breve sobre la importancia fundamental de una correcta entrega de los desechos generados.
- Información básica sobre clase y ubicación de instalaciones portuarias receptoras de residuos, localizada sobre plano.
- Listado de los desechos y residuos habitualmente tratados
- Lista de los puntos de contacto y de los operadores y servicios ofrecidos
- Descripción de los procedimientos de entrega de residuos, régimen de tarifas y procedimientos de notificación de supuestas deficiencias detectadas.

Un ejemplo del contenido de la información genérica que desea facilitarse en el apartado de “Introducción” de la Ficha es el siguiente:

*“La contaminación del mar nos afecta a todos. La actividad humana causa alteraciones sobre el ecosistema oceánico de forma que sus efectos, tarde o temprano, retornan al ser humano en forma de contaminación en los alimentos, alteración de los usos del litoral o simplemente simplificando la diversidad tanto en número de especies diferentes como en los recursos actuales y futuros de los que se pueden disponer.*

*La contaminación por hidrocarburos, por materia orgánica o por flotantes afectan de forma variada pero compleja en los organismos marinos y a los ecosistemas. Un breve resumen de sus efectos aparecen en la siguiente tabla:*

Contaminante	Anexo del convenio MARPOL relacionado	Efectos sobre especies marinas	Efectos sobre el ecosistema
<b>Hidrocarburos</b>	MARPOL I	Toxicidad. Malformaciones y alteraciones hormonales. Bioacumulación. Muerte.	Destrucción de comunidades bentónicas y plantónicas. Bioamplificación
<b>Materia orgánica</b>	MARPOL IV/ V		Alteración de comunidades bentónicas y plantónicas. Disminución de la luz para fotosíntesis. Anóxias.
<b>Flotantes</b>	MARPOL V	Muerte por asfixia	Introducción de especies. Disminución de la luz para fotosíntesis. Contaminación por degradación.

**El Convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78)** es una normativa internacional que pretende evitar los principales problemas de los residuos de buque.

En ellos se regula la descarga de residuos al mar-limitándose en gran medida- y su entrega en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización”.

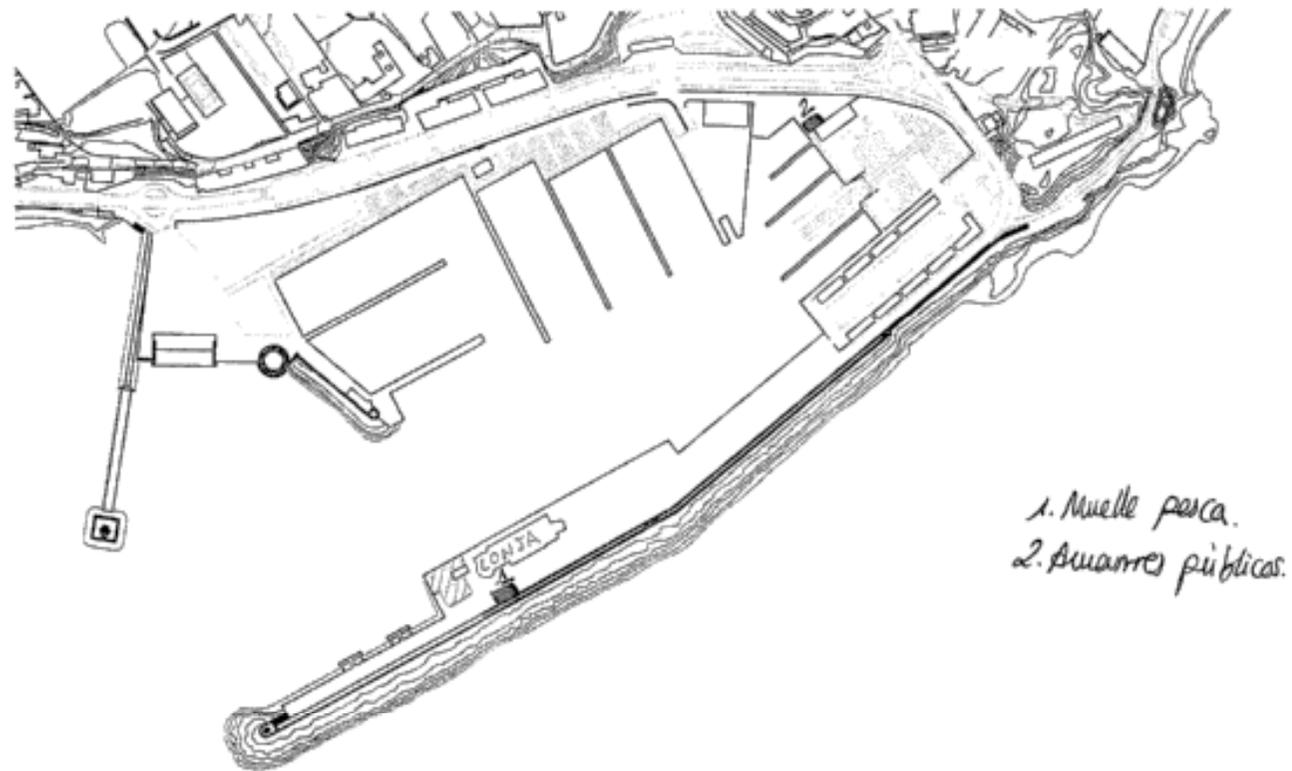
## **16. VIGENCIA DEL PLAN**

---

El presente plan estará vigente durante tres años desde su aprobación por el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de La Vila Joiosa, sin perjuicio de que por razones sobrevenidas se considere la conveniencia de introducir cambios significativos que aconsejen su modificación con anterioridad.

**ANEXO 1**

**PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LA VILA JOIOSA**



## ANEXO 2

### MODELO DE NOTIFICACIÓN REDUCIDA PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DEPORTIVA O DE RECREO

1	Nombre (Name)				
	Distintivo de llamada (Call signal)		Bandera (Flag)		
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)				
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)				
4	Anterior puerto de escala (Previous port of departure)			País (Country)	
5	Próximo puerto de escala (Next port of arrival)				
6	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)				
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)				
En este puerto deseo (In this port I would like): (*)					
7	Entregar todos los residuos (Deliver all residues)	Entregar parte de los residuos (Deliver some residues)			
	No entregar residuos (Do not deliver residues)				

(\*) Tachar lo que no corresponda (Delete as no apropiate).

CONFIRMO que la información contenida en este documento es correcta y que existe a bordo suficiente capacidad para almacenar residuos entre este puerto y el próximo en que entregaré residuos.

(I CONFIRM that the information of this document is correct and that exists on board sufficient capacity to store residues between this port and the next in which I will deliver residues).

Fecha (Date): \_\_\_/\_\_\_/2\_\_\_, Hora (Time): \_\_\_/\_\_\_

El Capitán (Master).

Nota: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto (The dark boxes: 2, 3, 4, 5 y 7, are only for transit boats that they are not permanent mousing in this harbour).

**ANEXO 3**

**MODELO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO  
(formato según RD 1381/2002)**

(ANVERSO)

1	Nombre (Name)					
	Distintivo de llamada (Call signal)		Número OMI (IMO number)			
2	Bandera (Flag)					
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)					
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)					
5	Anterior puerto de escala (Previous port of departure)		País (Country)			
6	Próximo puerto de escala (Next port of arrival)					
7	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)					
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)					
8	En este puerto deseo (In this port I would like): (*)					
	Entregar todos los residuos (Deliver all residues)	Entregar parte de los residuos (Deliver some residues)				
	No entregar residuos (Do not deliver residues)					

(\*) Tachar lo que no corresponda (Delete as no apropiate).

9. Los residuos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación (The residues that will be delivered and/or those which will stay on board, as well as the maximum storage capacity appear in the back of this document)

CONFIRMO que la información contenida en este documento es correcta y que existe a bordo suficiente capacidad para almacenar residuos entre este puerto y el próximo en que entrega residuos.

(I CONFIRM that the information of this document is correct and that exists on board sufficient capacity to store residues between this port and the next in which I will deliver residues).

Fecha (Date): \_\_\_/\_\_\_/2\_\_\_, Hora (Time): \_\_\_/\_\_\_

El Capitán (Master).

RESIDUOS DEL BUQUE (SHIP'S RESIDUES)(m <sup>3</sup> )					
Tipo(Type)	Para entregar (To deliver)	Quedan a bordo (Remain on board)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum capacity of storage)	Estimación de la cantidad generada hasta el próximo puerto de escala (Estimated residues in the nex port of call)	Próximo puerto de escala (nex port of call)
<b>1.- Residuos oleosos (Oil residues)</b>					<b>Producto (Product)</b>
Fangos (Sludges)					
Agua de sentinas (Bilge water)					
Otros (Other)					
<b>2.- Residuos de sustancias nocivas líquidas (Noxious liquid substances residues)</b>					<b>Producto (Product)</b>
Lavazas (Tanker whasing)					
Otros (Other)					
<b>3.- Aguas sucias (Dirty water)</b>					
Aseos y cocina (Toilettes and galley)					
Enfermería (Hospital)					
Espacios de animales vivos (Live animals spaces)					
<b>4.- Basuras sólidas (Solid waste)</b>					<b>Clase (Class)</b>
Orgánicas (Organics)					
Plásticos (Plastics)					
Metálicas (Metalics)					
Otras (Other)					
<b>5.- Residuos de carga o relacionados con ella (Cargo residues and other in connection with cargo)</b>					<b>Clase (Class)</b>
Restos de carga (Cargo residues)					
Material de estiba (Storage material)					
Otros (Other)					

## ANEXO 4

### COMUNICACIÓN RECIBIDA

<input type="checkbox"/> Interna	
<input type="checkbox"/> Externa	
<b>RECEPCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
RECEPTOR:	
FECHA:	
PROCEDENCIA:	
FORMATO (VÍA PAPEL, ORAL, E-MAIL...):	
CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN:	
<b>EVALUACIÓN</b>	
DPTOS/SECCIONES IMPLICADOS:	CALIFICACIÓN(RELEVANTE/NO RELEVANTE) Y JUSTIFICACIÓN:
<b>RESPUESTA</b>	
FORMATO (VÍA PAPEL, E-MAIL...):--	FECHA:--
CONTENIDO RESPUESTA:	
<b>ACCIONES EMPRENDIDAS</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	

## ANEXO 5

# RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO



## RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA ANUAL RECEPTION OF MARPOL RESIDUES EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO. OF FRESH FISHING SHIP AND YACHTS.

AÑO 2007

1)	Nombre del buque (Name of the ship)		Puerto Base (Homeport)	
	Matrícula (Registration Number)		Tipo de buque (Type of ship)	
	Distintivo de llamada (Call signal)		Bandera (Flag)	
2)	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)		Cantidad en Litros (Quantity Liters)	
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)			
3)	Entrega anual de residuos, desde / / , hasta / / (Annual Deliver of residues, from / / , until / /)			Firma y sello de la Entidad Gestora del puerto o de la Instalación Portuaria Receptora  (sign and stamp of the Reception Facility)
	Entrega (Delivery)	Fecha (Date)	Cantidad Lits. (Quant. Lits.)	Tipo (Type)
	1ª Entrega (1st. Delivery)			
	2ª Entrega (2º. Delivery)			
	3ª Entrega (3º. Delivery)			
	4ª Entrega (4º. Delivery)			
	5ª Entrega (5º. Delivery)			
	6ª Entrega (6º. Delivery)			

El Capitán/Patrón Declara que la información contenida en este documento es correcta y corresponde a la entrega de \_\_\_\_\_ litros de \_\_\_\_\_ a lo largo de todo el año anterior.  
La Gestora del puerto/Instalación Receptora Certifica que ha recibido dichos residuos, en cumplimiento del Convenio "Marpol 73/78", la Directiva U.E. 2000/59/CE y de la legislación Española aplicable.

*(Master Confirm that information of this document is correct and correspond to delivery of \_\_\_\_\_ liters of \_\_\_\_\_ during the last year. The Recepción facility Certifies that has received the residues, in accordance with "Marpol 73/78" Convention, European Directive 2000/59/CE and the spanish regulations).*

Fecha/ (Date): \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_.

La Instalación Portuaria  
O Gestora del Puerto.  
(The Reception Facility)

El Capitán/Patrón  
(The Master)

La Capitanía Marítima  
(Maritime Authority)

